

DECRETO ALCALDICIO - Nº 002384

Casablanca, 2 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- El Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales,
- 3.- Lo establecido en la Ley 19.749 sobre Microempresas Familiares.
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Otorgase la presente Patente al microempresario familiar que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

CONTRIBUYENTE : Jenny Madariaga Moyano  
R.U.T. : 13.754.860-7  
ROL AVALUO : 58-118  
GIRO : Local Expendio de Alimentos  
DIRECCION COMERCIAL: Pje. Gabriel Undurraga 153 Pob.  
Costanera II.

- II.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre cancelado.
- IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal

Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Depto. Rentas y Patentes  
EBR/mat